

nan en su anexo II, entre las que se encuentra, para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha solicitado la implantación de esta nueva titulación, así como la adscripción a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, haciendo para ello constar que cuenta con sus correspondientes dotaciones, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, y además con la norma general, prevista en el artículo 2 de la citada Ley 6/1995, de 6 de abril, de que la implantación de titulaciones se realizará en los centros actualmente existentes en cada Universidad, tratándose, por tanto, de un supuesto de ampliación de enseñanzas, previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 17 de abril de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proponer la implantación de dicha titulación, así como su adscripción a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, de fecha 8 de febrero de 2001.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Plan de Estudios ha sido homologado, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Visto el informe favorable del Consejo de Universidades y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los artículos 1.2 y 2.3 de la Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de "Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo)".

Segundo.- Se autoriza la ampliación de los estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros

Industriales, a través de la adscripción de la nueva titulación de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo), a la citada Escuela.

Tercero.- De este acto se dará cuenta al Consejo de Coordinación Universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1504 *DECRETO 120/2002, de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de La Laguna la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.*

Por Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se facultó al Gobierno de Canarias para autorizar a las Universidades canarias a implantar las titulaciones que se relacionan en su anexo II, entre las que se encuentra, para la Universidad de La Laguna, la de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

La Universidad de La Laguna ha solicitado la implantación de esta nueva titulación, así como la ads-

cripción provisional a la Facultad de Matemáticas, haciendo para ello constar que cuenta con sus correspondientes dotaciones, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, y además con la norma general, prevista en el artículo 2 de la citada Ley 6/1995, de 6 de abril, de que la implantación de titulaciones se realizará en los centros actualmente existentes en cada Universidad, tratándose, por tanto, de un supuesto de ampliación de enseñanzas, previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en sesión de 19 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proponer la implantación de dicha titulación, así como su adscripción provisional a la Facultad de Matemáticas, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, de fecha 2 de abril de 2001.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Plan de Estudios ha sido homologado, mediante Resolución de 31 de octubre de 2001 (B.O.E. nº 285, de 28.11.01).

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los artículos 1.2 y 2.3 de la Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza a la Universidad de La Laguna a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de "Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología".

Segundo.- Se autoriza la adscripción provisional de la nueva titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología, a la Facultad de Matemáticas.

Tercero.- De este acto se dará cuenta al Consejo de Coordinación Universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1505 *ORDEN de 20 de septiembre de 2002, por la que se nombra el Jurado para el concurso Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula y Cartel Día de Canarias.*

Por Orden del Consejero de Educación de 20 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 69, de 29 de mayo), se convocó el concurso Día de Canarias, Edición 2002 en sus modalidades: Los Contenidos Canarios en el Aula y Cartel Día de Canarias, y en cumplimiento de su base quinta en la que se establece que se constituirá un Jurado para cada modalidad a propuesta de la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como Presidenta,

RESUELVO:

Único.- Nombrar como miembros del Jurado del concurso educativo Día de Canarias y para cada una de sus modalidades, a las siguientes personas:

MODALIDAD LOS CONTENIDOS CANARIOS EN EL AULA.

Vocales:

- D. José Damián Díaz Esquivel (Coordinador del Programa de Educación Ambiental).